

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintisiete (27) de abril dos
mil veintidós (2022)

Proceso: 2021-1238

Observando que mediante providencia del pasado 30 de marzo se terminó el procesó desistimiento tácito. Deniegase la solicitud que precede

Por secretaria elabórese nuevamente el oficio de desembargo.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora.

verificado archive las diligencias

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 072 hoy 28-04-2022</p> <p>El secretario,</p> 

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb11966b4cb02ff9711ed01e064ce99b7cdb95f2166b7ea168c00f56fa23d6b6**

Documento generado en 27/04/2022 07:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>